 <small>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 028 DE 2021 (Diciembre 28)</b>	<b>Versión: 02</b>


**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Concejo Distrital de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, Acuerdo Municipal 005 de 2006 y las demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que de Conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece en el numeral 9 lo siguiente: "Dictar las Normas de Presupuesto y Expedir Anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el Cual Deberá Corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, Teniendo Especial Atención con los Planes de Desarrollo de los Organismos de Acción Comunal Definidos en el Presupuesto Participativo y de Conformidad con las Normas Orgánicas de Planeación.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2021, fue aprobado mediante Acuerdo 008 de 2020 y Liquidado mediante Decreto 314 de 2020.
- Que según los documentos de distribución de los recursos del **SGP 52 del 2020** última doceava vigencia 2020 y **SGP 57 de 2021** Distribución de las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico, vigencia 2021, se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia 2021 la diferencia entre lo




 <small>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 028 DE 2021 (Diciembre 28)</b>	<b>Versión: 02</b>

presupuestado y lo asignado en los documentos de distribución del sistema general de participaciones SGP, como se muestra en el cuadro siguiente:

FUENTE	Presupuesto Definitivo 2021	CONPES SGP 52 última Doceava 2020	CONPES SGP 57 Onceava final 2021	Sumatoria de los documentos de distribución SGP 52-2020 y SGP 57-2021	Diferencia entre lo presupuestado por el Distrito y lo asignado por Documentos de Distribución ADICIÓN
SGP PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5,113,207,490.00	471,211,574.00	5,227,264,692.00	5,698,476,266.00	585,268,776.00

- Que según oficio expedido por la Secretaria de Infraestructura, con radicado de recibido en la Secretaria de Hacienda y del Tesoro No 6367 del 03 de diciembre de 2021, visado por la Secretaría de Planeación Distrital, donde se solicita adicionar los recursos al Proyecto de Inversión Subsidio para los usuarios estratos 1, 2 y 3 del servicio de acueducto y alcantarillado en el perímetro urbano del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER (2021 - 2022 - 2023) por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$585,268,776.00) M/CTE con los cuales se da cumplimiento a las metas del PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 – 2023 DISTRITO MUY ESPECIAL.
- Que la secretaria de salud mediante oficio con radicado de recibido en la Secretaria de Hacienda y del Tesoro con el número 6788 de fecha 14 de diciembre de 2021, solicita que se adicione al presupuesto de rentas y gastos del distrito, la suma de \$ 1.922.756.198.34, esto debido al reporte dado por la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud – ADRES del Ministerio de Salud y Protección Social que consolido al mes de diciembre de 2021, el valor que le corresponde por aseguramiento al Distrito de Barrancabermeja, y que por lo tanto se debe ajustar el presupuesto de rentas y gastos del Distrito en las fuentes de financiación y monto así: Cofinanciación Departamental- Régimen Subsidiado en \$1.922.028.133.20 y M. Rendimientos OTROS Recursos Destinados al Aseguramiento Municipal en \$ 728.065.14.
- Que la Secretaría de Infraestructura mediante oficio con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro con el número 7098 de fecha 20 de diciembre de 2021, solicita que se adicione al presupuesto de rentas y gastos del Distrito, la suma de DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.075.697.692) M/CTE, para la vigencia 2021, esto debido a la celebración del convenio COID-1363-2021 con el Ministerio de Deportes con el Objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" BRIN 20216808

Por los anteriores considerandos se

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 028 DE 2021 (Diciembre 28)</b>	<b>Versión: 02</b>


**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2021, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4,583,722,666.34) M/CTE TE, distribuidos así:

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
<b>INGRESOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL</b>		<b>4,583,722,666.34</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>4,583,722,666.34</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>4,583,722,666.34</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4,583,722,666.34</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>585,268,776.00</b>
Agua potable y saneamiento básico	SGP PG Agua Potable y Saneamiento Básico	585,268,776.00
<b>TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>		<b>3,998,453,890.34</b>
<b>Otras unidades de gobierno</b>		<b>3,998,453,890.34</b>
Cofinanciación régimen subsidiado del departamento	Cofinanciación Departamental - Régimen Subsidiado	1,922,028,133.20
M. Rendimientos Otros Recursos Destinados al Aseguramiento Municipal	M. Rendimientos Otros Recursos Destinados al Aseguramiento Municipal	728,065.14
Convenio Interadministrativo COID-1363-2021 Ministerio del Deporte	Convenio: COID1363-2021 Ministerio de Deportes	2,075,697,692.00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2021 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA</b>		<b>4,583,722,666.34</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 2021, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4,583,722,666.34) M/CTE, distribuidos así:

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
<b>GASTOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL</b>		<b>4,583,722,666.34</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>4,583,722,666.34</b>
<b>SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL - FONDO LOCAL DE SALUD</b>		<b>1,922,756,198.34</b>
<b>SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD</b>		<b>1,922,756,198.34</b>
<b>PROGRAMA 6, ASEGURAMIENTO EN SALUD</b>		<b>1,922,756,198.34</b>

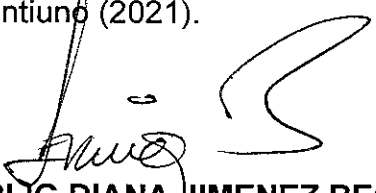
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 028 DE 2021 (Diciembre 28)</b>	<b>Versión: 02</b>

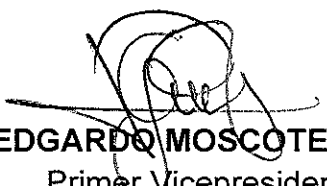
DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
SUBPROGRAMA: FACILIDAD DE ACCESO A LOS PLANES DE BENEFICIOS Y LA COBERTURA MÍNIMA EN SALUD. (DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD).	Cofinanciación Departamental - Régimen Subsidiado	1,922,028,133.20
SUBPROGRAMA: FACILIDAD DE ACCESO A LOS PLANES DE BENEFICIOS Y LA COBERTURA MÍNIMA EN SALUD. (DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD).	M. Rendimientos Otros Recursos Destinados al Aseguramiento Municipal	728,065.14
SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		585,268,776.00
PROGRAMA 14. SERVICIOS PÚBLICOS COMO FUENTE DE PROGRESO PDD		585,268,776.00
SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS.	SGP PG Agua Potable y Saneamiento Básico	585,268,776.00
SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN Y RECREACIÓN		2,075,697,692.00
PROGRAMA 16. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE CALIDAD PDD		2,075,697,692.00
SUBPROGRAMA: ADECUACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	Convenio: COID1363-2021 Ministerio de Deportes	2,075,697,692.00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2021		4,583,722,666.34

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Acuerdo.


**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción.


Dado en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

  
**ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**EDGARDO MOSCOTE PABA**  
 Primer Vicepresidente

  
**JASER CRUZ GAMBINDO**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**  
 Secretario General CMB

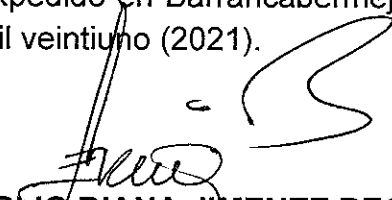
 CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE          BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>ACUERDO 028 DE 2021          (Diciembre 28)</b>	<b>Versión: 02</b>

**EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda o del Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

  
**ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**EDGARDO MOSCOTE PABA**  
 Primer Vicepresidente

  
**JASER CRUZ GAMBINDO**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**  
 Secretario General



Secretaría  
Jurídica

  
lo tiene  
todo.  
Barrancabermeja  
GOBIERNO DISTRITAL



## ACUERDO No. 028 de 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 28 de Diciembre de 2021, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

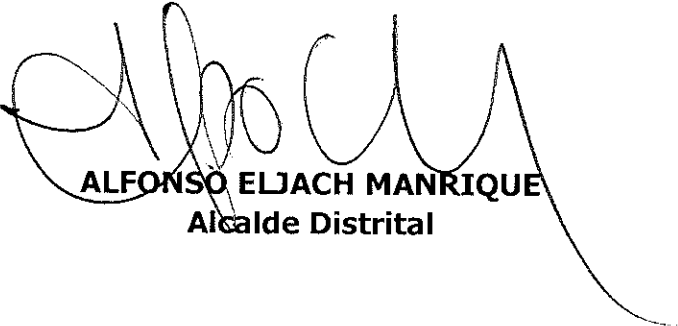
Barrancabermeja, 29 Diciembre de 2021

  
**CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM**  
Secretaria Jurídica

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 028 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 29 Diciembre de 2021

El Alcalde Distrital

  
**ALFONSO ELJACH MANRIQUE**  
Alcalde Distrital